

**Escrito de Amigo de la Corte del Doctor Luis Peraza Parga para la resolución de la Opinión Consultiva presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitando que se formalicen y perfeccionen una serie de reglas que ayuden a grupos de personas vulnerables a tener y disfrutar de los mismos derechos cuando se hallen en detención prolongada en un establecimiento penitenciario, mejor conocida como Enfoques diferenciados en materia de personas privadas de libertad**

Las Opiniones Consultivas son la herramienta judicial adecuada para que la Corte se pronuncie de manera libre y no encorsetada como en su actividad jurisdiccional a unos hechos concretos y unos fundamentos de derecho restringidos, sobre proyectos de ley, legislación, situaciones fácticas que no han tenido oportunidad de emerger en las sentencias o lo han hecho de manera parcial. Va a indicar el futuro del derecho de orden público americano en estado de nacimiento y necesita cristalizarse para poder ser argüido en tribunales americanos, tanto domésticos como regionales e incluso como autoridad persuasiva más allá del continente americano.

No me resisto a señalar la enorme generosidad de la OEA al establecer el tribunal internacional más vanguardista en lo que se refiere al instrumento consultivo. Acepta, sin excluir por motivo alguno, las aportaciones que en plazo y forma los gobiernos, la sociedad civil organizada, las universidades, los think tanks, catedráticos, abogados, personas individuales quieran enviar en forma de amigo de la corte o amicus curiae. Otorga voz a quien normalmente adolece de ella, democratizando la justicia de una manera fuera del alcance de otros tribunales regionales o mundiales de derechos humanos, de derecho penal internacional o de controversias jurídicas en general. Por supuesto, la última palabra recae en los siete, magníficos, jueces regionales que actúan con un grado de supranacionalidad envidiable y que, resuelta a consolidarse como una fuerza regional judicial, basa su ratio decidendi en su propia jurisprudencia como antecedente. Esta **extraordinaria y sin parangón apertura al mundo** logra que los decididores obtengan una perspectiva argumental fresca y única de diversos y variopintos sectores de la sociedad.

Cuatro palabras son esenciales y cobran un significado especial como columna vertebral de esta Opinión Consultiva. **Vulnerabilidad, Solidaridad, Protección y Dignidad.**

No nacemos todos iguales. Nacemos en un contexto histórico determinado en un territorio delimitado y en una familia específica. Las normas y reglas que dotan de orientación nuestro comportamiento y quehacer cotidiano pueden ser diametralmente diferentes y en extremos distantes. La condición socioeconómica aporta más datos de diferencia.

La Solidaridad con los más vulnerables de los vulnerables es un deber ético y una responsabilidad de la sociedad en su conjunto y de los poderes públicos para implementarla. Exige la máxima protección posible basado en un principio ético de Dignidad. Como asegura el filósofo español Javier Goma Lanzón la naturaleza es selectiva, agónica, bélica y aristocrática

por lo que el igualitarismo universal y pacífico es un logro, en construcción, de los humanos y su civilización.

El concepto de dignidad debe atribuirse a todas y cada una de las personas humanas por el mero hecho de nacer o incluso antes de su nacimiento. La dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano de ser respetado y valorado como individuo y como ser social con sus características y condiciones particulares, por el mero hecho de ser persona. Es la condición previa para el reconocimiento de los derechos humanos.

El concepto de dignidad es el que debe permear todas las acciones e interpretaciones en la aplicación de reglas y protocolos al interior de una cárcel. La situación del preso en general, vulnerable y vulnerado por definición, se agudiza cuando pertenece a un grupo especialmente sensible como los que son objeto de esta Opinión Consultiva.

Javier Goma encuentra el origen de la dignidad humana en una persona muerta hace muchos siglos que cuando la desenterraron extrañamente carecía de dientes y que por lo tanto su tribu, su familia o su comunidad le habían ayudado a sobrevivir mucho más tiempo que su supuesta utilidad, seguramente mascándole los alimentos. La comunidad le había tratado dignamente al reconocerle un valor intrínseco que le hacía ser digno de vivir más allá de su utilidad. Es como durante la pandemia en donde la clase trabajadora se confinó para que los mayores que ya no son productivos pudieran seguir viviendo en un ejemplo, consciente o inconsciente por miedo y respeto a la autoridad, de generosidad hacia ellos.

La población reclusa tiene una situación primero de falta de libertad de ir a donde quiera y, como piezas de domino derribadas, afectan a todos los otros derechos y libertades. El objetivo de la reclusión es, al menos, trifásico, evitando que atente contra la sociedad, pagando por un crimen que cometió y, mediante la re educación, reinsertarse en el mundo exterior donde pueda ser una persona completa. Dentro de la población reclusa de por sí ya vulnerable por sus condiciones y su historial, existen grupos extremadamente sensibles a una doble vulneración y son esos sobre los que trata esta Opinión Consultiva a la que queremos enriquecer con aportaciones múltiples, variadas y de cualquier origen y condición.

Comentario [AKP1]:

Un primer punto de desacuerdo con la petición de la Comisión es que **deja fuera otros grupos vulnerables en la cárceles como son los enfermos terminales, enfermos mentales, los sentenciados a la pena capital y los extranjeros**. Como la Corte posee la facultad de modificar como lo juzgue oportuno las preguntas planteadas por la Comisión, **solicitamos atentamente que indique medidas específicas para proteger a estos colectivos o que extienda, en la medida de lo posible, los instrumentos protectores de los grupos señalados**.

Los grupos carcelarios extremadamente vulnerables a los que la Opinión Consultiva y el Tribunal Americano de Derechos Humanos concentra su actuación son los siguientes

**Las mujeres embarazadas, en fase de parto y lactancia**. El adecuado cuidado y seguimiento ginecológico de todas estas mujeres es un deber de la sociedad que debe ser pagado con los impuestos recaudados de todos nosotros. Evaluar embarazos de alto riesgo con un plan de envío rápido al hospital de maternidad en caso de algún problema, sin esposas, aunque bajo

custodia adecuada. Prescribir todas las medicinas para la salud del embrión, su maduración pulmonar y practicar las ecografías necesarias para el excelente desarrollo del futuro bebe. Los alumbramientos deben desarrollarse fuera de la cárcel en hospitales que ofrezcan todas las herramientas humanas y materiales para un parto seguro e higiénico, siempre contando con la posibilidad del uso de incubadoras. Procurar, en la medida de lo posible, que sea la misma persona doctora que ha dado seguimiento al embarazo la que asista en el parto. La fase de postparto puede ser muy estresante con especial atención a la siempre temible depresión postparto agudizada por la específica situación personal. El seguimiento psicológico de profesionales de la psiquiatría a la madre es del todo necesario para evitar tragedias que pudieran afectar incluso al recién nacido. Estar embarazada, parir y cuidarlo posteriormente en cautividad implica un estrés añadido a una experiencia profunda, gratificante pero con una desestabilización hormonal, psicológica y personal que requiere de un seguimiento medico desde un inicio. La ausencia del padre con el apoyo que esto suele suponer, dificulta aún más la situación.

**Las personas LGBTQ plus.** La vida de las personas diferentes, las que no siguen los patrones tradicionales en cuestión de orientación sexual o las que simplemente se encuentran atrapados en un cuerpo que no corresponde con su mente es siempre difícil y lleno de sin sabores. La lucha de las reivindicaciones de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer y plus es relativamente reciente. En Estados Unidos empieza a tomar forma en las décadas de los 60s y 70s del siglo pasado, entrelazado con el movimiento hippie y anti vietnam. Sus protestas siempre han sido llamativas hasta el punto del histrionismo y coloristas por una frustración nacida del profundo desprecio de la sociedad hacia lo desconocido y desde su punto de vista, incluso aberrante. Esta situación ha evolucionado hasta la aceptación de los llamados matrimonios igualitarios avalado por la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos. En el ámbito europeo y gracias al cambio de mentalidad y a la apertura a diferentes tipos de familia con el protagonismo de la Corte Europea de Derechos Humanos utilizando creativamente la Convención Europea de Derechos Humanos se ha alcanzado la posibilidad de la adopción por parejas del mismo sexo al aceptar el fundamental precepto de que uno se enamora de las personas y no de su género. Esta población reclusa suele recibir un tratamiento negativo e incluso violento, violentando su libertad sexual por los oficiales custodios y el resto de la población. Deben ser protegidos en un módulo diferente.

**Los indígenas.** Si para cualquiera de nosotros es duro un encierro judicial, para el indígena con su especial relación con la tierra de sus ancestros y con el sol, el aire y el agua, el alejamiento obligado de una vida en contacto directo, cotidiano y esencial con la naturaleza puede ser traumático y la atención psicológica es fundamental. Atención en su lengua materna para evitar crisis. Su abogado de oficio deberá dominar su lengua y si es posible pertenecer a su misma comunidad. Siempre que se pueda, el código penal debe ceder paso a sus usos y costumbres que castigan teniendo en cuenta la cosmología indígena siempre que no violen los universales

derechos humanos. Se les procurara el tipo de alimentación a la que están acostumbrados, vivir de acuerdo a sus costumbres y practicar sus rituales y su medicina en la medida que no interfieran gravemente con la vida ordinaria de la institución penitenciaria.

**Las personas mayores.** Comentábamos más arriba que el vestigio más antiguo de la dignidad fue el desenterramiento de un cadáver sin dientes con los que masticar su propia comida lo que desembocaba ciertamente en que alguien de su entorno masticaba su comida porque quería mantenerlo con vida más allá de su periodo útil, dotándole de una dignidad que la costumbre y los tiempos entonces negaban. Las personas mayores son, si tenemos suerte de sortear y sobrevivir todas las vicisitudes de la vida, nuestro mejor futuro, un futuro que avanza rápidamente, mucho más cuando llegas a la mitad de tu vida. De niños todo parecía eterno, el tiempo era inconmensurable, y crecíamos poquito a poco. Llegando a la edad adulta, el tiempo literalmente, huye. Si queremos que las generaciones futuras que nos sucedan nos traten con dignidad, debemos desplegar la misma sin límites con los que quizás ya no produzcan riqueza pero son capitales en recuerdos y experiencias que en ciertas sociedades utilizan para crear la inteligencia de un pueblo a través de los Consejos de ancianos. Las personas mayores recluidas deben ser rodeadas de todas las atenciones medicas que puedan necesitar con doctores geriatras que los supervisen y los traten, con la ingestión de los nutrientes y vitaminas adecuados a su edad y condición, con el ejercicio físico y mental suficiente para llevar una vida lo más plena teniendo en cuenta su situación. La atención a evitar y superar un grave y recurrente problema de la ancianidad, el aislamiento. El otorgamiento del llamado en España tercer grado, ir a dormir a la cárcel, debería plantearse tan pronto como el recluso llegara a sus sesentas y que nadie por encima de setenta años de edad pueda ser condenado a pena de prisión y que si lo cumple internado sea inmediatamente liberado.

**Niñas y niños viviendo en centros de detención con sus madres.** Deben procurarse psicólogos infantiles que preparen para su estancia en la cárcel tanto al niño como a la madre. Si nacen en la cárcel, circunstancia que se debe evitar, en su certificado de nacimiento no aparecerá para impedir el posible estigma. Guarderías y colegios fuera de la cárcel. Visitas de maestros para que no pierdan el nivel de sus compañeros extramuros. Excepcional cuidado en la alimentación de los niños es fundamental en esta etapa para que puedan desarrollar todo su potencial más adelante. Importancia de los estímulos mentales, auditivos, visuales en esos primeros cinco años de vida. Ejercicio físico y aire libre con sus madres si se puede y con profesionales intachables en su conducta, en su defecto.

Además de las medidas solicitadas para proteger a los vulnerables de los vulnerables

**Pedimos a esta Honorable Corte** la creación de un **Relator al interior de la Corte** que actúe como experto en la búsqueda de los hechos sobre el terreno y su análisis relacionados con asuntos ante ella presentados por la Comisión donde población carcelaria vulnerable este implicada como víctima o victimario.

**Solicitamos** que a raíz de la emisión de esta Opinión Consultiva de la Corte y como consecuencia directa, el Alto Tribunal ayude a la creación de un **Comité regional de la OEA de visitas carcelarias a población especialmente vulnerable**, sin necesidad de invitación previa del estado sino actuando con la legitimidad del Comité contra la Tortura del Consejo de Europa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Peraza Parga". The signature is written in a cursive style with a large initial "L" and "P".

Dr. Luis Peraza Parga

Bellaire, Houston, Texas USA

14 de enero 2021